

como secretario General de la Corporación, cer-
tifico.



A. Couch
~~G. Rupp~~

Angel Homes

Amphispeltis

J. Kavanagh

Ally Kuma

F. Najera

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
TENTA Y NUEVE.

SRES. ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

D. Adolfo Conde Dietz

Concaves:

J. Jorge García Ruiz

D. Pedro López Salvador

San Sebastián
de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a las 20,15 horas del día 28 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Consistorial, y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen relacionados, dejando de asistir los Concejales Sres. Perez de Acosta y Lorenzo

D. Agustín Sacristán Peribañez
 D. José Luis Peña Gómez
 D. José Luis Blanco Velasco
 D. Benito Vizoso Nuño
 D. Juan Justo Rodríguez
 D. Luis F. Nayera Tessainer
 D. Luis Gallego Peña
 D. Pascual Tello Chera
 D. Jesús Henautz Yuste
 D. Santiago Ocaña García
 D. Pedro Monge Sánchez
 D. Miguel Aranz Jaucha
 D. Taniés Frutos Olivares
 D. José Novacenada Gacajona
 D^a Angeles Martínez Dague

Secretario

D^a Aurora Pérez Romero, Técnico de Admón. General en funciones del Titular por hallarse el mismo en comisión oficial.

Interventor

D. Cristóbal Fragón Jánchez

No asistentes

D. Roberto Pérez de Acosta
 D. Justo A. Lorenzo Oriedo

Oriedo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por 21 miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1979, CON CARACTER ORDINARIO.- Dada lectura al borrador del Acta mencionada, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

Pese a la aprobación unánime del Acta de la Sesión citada, se deja constancia de la protesta formulada por el Concejal Sr. Gallego Peña por no estar conforme con la redacción de aquella, manifestando que se debería utilizar un micrófono para reproducir, literalmente, las instrucciones formuladas en el transcurso de la sesión.

Acto continuo el Sr. Sacristán Peribañez solicita que se modifique la redacción de los integrantes de la Comisión de Festejos, en cuanto debe entenderse que los vocales en representación de los Partidos Políticos no ha de ser, necesariamente, Concejales sino que pueden ser representantes de los partidos políticos, por lo que el acuerdo deberá decir Concejales o representantes.

Nº 2.- ELEVACION DE LOS RECARGOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 2634/79 DE 16 DE NOVIEMBRE, SOBRE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DE LA LICENCIA FISCAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Y SOBRE RENDIMIENTO DE TRABAJO PERSONAL (PROFESIONALES Y ARTISTAS).- Se deja constancia que antes de tratar ese punto, se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente, asumiendo circunstancialmente la Presidencia el Concejal sustituto Sr. García Ruiz, que



la ostenta hasta la incorporación del Sr. Alcalde al final de la deliberación sobre este punto.

Se conoce informe de la Intervención Municipal de Fondos por el que, con referencia al R.D. 2634/79 de 16 de Noviembre, sobre desarrollo de los Arts. 6.1 y 7.1 y disposición transitoria 3ª del R.D. Ley 11/79, que posibilita la elevación de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los rendimientos de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), se somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de adoptar acuerdo de elevación de los recargos citados, al menos hasta el establecimiento -si a ello hubiere lugar- del impuesto de radicación, con lo que se equipararía la carga tributaria de esta Corporación con la mantenida en otras similares situaciones en el alfoz.

El citado informe ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, en su reunión del día 27 de Noviembre de 1979.

Considerados tales documentos y previa deliberación al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la elevación de los recargos municipales del 70 % sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos de Trabajo Personal (Profesionales y Artistas) hasta el 100% de las expresadas cuotas, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo único 1 del R.D. 2634/79 de 16 de Noviembre".

Nº 3.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA DEL FUNCIONARIO DON CRISTOBAL ARAGON SANCHEZ, INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPAL.-

Se conoce petición formulada por el Funcionario del Cuerpo Nacional de Interventores, con destino en esta Corporación, Don Cristobal Aragon Sánchez, por la que solicita, al amparo de lo establecido en el Art. 45-C del Decreto 315/1984 de 7 de Febrero en armonía con lo dispuesto en el Art. 39.2 del R.D. 3046/77 de 6

de Octubre, declaración de excedencia voluntaria.

En relación con dicha petición se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General de la Corporación que, previa consideración de la petición y de las normas jurídicas a la misma aplicables, establece la conclusión de que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que el servicio queda atendido con la acumulación de la plaza por funcionario al cuerpo.

A la vista de tales documentos, el Ayuntamiento de no, por unanimidad, acuerda:

"Informar favorablemente la petición de excedencia voluntaria por tiempo ilimitado al Sr. Aragón Sánchez, Interventor de este Ayuntamiento en base a los argumentos expuestos".

Nº 4.- SOLICITUD DE ACUMULACION DE LA PLAZA DE INTERVENTOR DE ESTA CORPORACION POR EL FUNCIONARIO D. JESUS GONZALEZ PUEYO, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.- Se conoce solicitud formulada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Interventores, con destino en la Corporación de Alcobendas (Madrid), D. Jesús González Pueyo, por la que solicita la acumulación de la plaza de Interventor de San Sebastián de los Reyes, por quedar vacante dicha plaza, con efectos de 1 de Enero de 1980, por excedencia voluntaria de su titular Sr. Aragón Sánchez.

En relación con dicha petición se da lectura al informe emitido por la Secretaría General de la Corporación que, en síntesis, establece la procedencia de la acumulación solicitada en base a lo dispuesto en el Art. 202,4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y en congruencia con lo establecido en el Art. 68,2 del Decreto 3046/77 de 6 de Octubre que establece, indubitadamente, que las funciones atribuidas a funcionarios de Cuerpos Nacionales solo podrán ser ejercidas por quienes pertenezcan a los mismos en sus distintas clases.



